



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSÉ DE LOURDES
SAN IGNACIO - CAJAMARCA – PERÚ
JR. TACNA N° 104



"Año del Bicentenario: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MDSJL/A

San José de Lourdes, 08 de marzo del 2021

VISTOS;

El Informe N°145-2021 –MDSJL-GDEA/WDRV, de fecha 08 de marzo del 2021, Informe N° 040-2021/UGA/ MDSJL/RDTB, de fecha 03 de marzo del 2021, en los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021, de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022).

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSÉ DE LOURDES
SAN IGNACIO - CAJAMARCA – PERÚ
JR. TACNA N° 104**



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San José de Lourdes (Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, a través de la Unidad de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




M.V. Marlon Brito Camacho
ALCALDE

